

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Visto el informe del Jefe de Servicio de Medioambiente, en el que justifica la necesidad de aprobar el mapa de ruidos de Ciudad Real y mapa específico de ruidos de la zona de ocio del Torreón del Alcázar, como trámite previo para la delimitación de posibles zonas de protección acústica especial (ZPAE), espacios donde se incumplan los índices de calidad acústica establecidos, y posterior diseño y aprobación de los Planes de Acción que de ello se deriven, y

Resultando:

Que si bien Ciudad Real no está obligada a la realización de Mapa de ruido, según lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre y normativa de desarrollo, se ve la conveniencia de tener una imagen clara de la situación acústica existente en la ciudad en la que se indique la superación de cualquier valor límite pertinente vigente así como el número de personas afectadas, para poder dar respuesta efectiva a los vecinos que sufran estas situaciones molestas.

Que, aprobado por Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2018 la necesidad de elaborar un mapa de ruidos del casco urbano de Ciudad Real y un mapa específico de la zona de ocio del Torreón del Alcázar, en fecha 23 de abril de 2019 se acordó la adjudicación de los trabajos de elaboración del mapa a la empresa EUROCONTROL.

Que una vez elaborados los trabajos por parte de EUROCONTROL se presenta el Mapa de Ruido en una Jornada dirigida a ciudadanos y agentes sociales.

Considerando:

Que la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, establece en su artículo 14 que, “las Administraciones Competentes habrán de aprobar, previo trámite de información pública por un periodo mínimo de un mes, los mapas de ruido”.

Que al ser el Mapa de Ruidos de ámbito municipal, la administración competente sería el Ayuntamiento, sin establecer que órgano en concreto tendría que aprobarlo.

Que el artículo 124.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencia de Alcaldía “las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales”.

Que, en virtud de lo expuesto, la competencia para la aprobación del Mapa de Ruido de Ciudad Real la tiene la Alcaldesa, previo trámite de información pública.

Que, desde el 03/12/2020, está publicado en la web municipal el Mapa de Ruidos (<https://www.ciudadreal.es/servicios-municipales/medio-ambiente/calidadambiental/mapas-de-ruido.html>), habiéndose publicado el anuncio en el BOP de 1 de marzo de 2021, dando así cumplimiento al trámite de Audiencia por un periodo mínimo de un mes.

En relación a lo anteriormente expuesto,

Acuerda:

1. Aprobar el Mapa de Ruidos de Ciudad Real y el Mapa específico de ruidos de la zona de ocio del Torreón del Alcázar.
2. Iniciar el trámite de delimitación de posibles zonas de protección acústica especial (ZPAE), es-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

pacios donde se incumplan los índices de calidad acústica establecidos y posterior diseño y aprobación de los Planes de Acción que de ello se deriven.

3. Notificar el presente acuerdo a los servicios de Medioambiente, Policía Local, Planeamiento y Licencias.

Anuncio número 1736

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>